



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de junio de 2016

Señores
Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Presente

Ref: Información Art. 23, Cap. VII, del reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires – Presentación de Maxus bajo Capítulo 11 del Código de Quiebras de Estados Unidos

De nuestra consideración,

Por la presente nos dirigimos a Uds. al efecto de cumplir con lo requerido por las Normas de la referencia.

En tal sentido, se informa que el 17 de junio de 2016, Maxus Energy Corporation, Tierra Solutions Inc., Maxus International Energy Company, Maxus (US) Exploration Company y Gateway Coal Company (conjuntamente, las "Entidades de Maxus") presentaron un proceso de reorganización (concurso preventivo) en Wilmington, Delaware, bajo el Capítulo 11 del Código de Quiebras de Estados Unidos. En ese marco, las Entidades de Maxus han llegado a un acuerdo (el "Acuerdo") con YPF S.A. ("YPF" o la "Compañía"), junto con sus subsidiarias YPF Holdings Inc., CLH Holdings Inc., YPF International S.A. e YPF Services USA Corp (conjuntamente, las "Entidades de YPF") para resolver todos los eventuales reclamos de las Entidades de Maxus contra las Entidades de YPF, incluyendo cualquier reclamo de alter ego, reclamo que las Entidades de YPF entienden carece de fundamentos.

El Acuerdo prevé un pago de USD130 millones a las Entidades de Maxus ("Settlement Payment") y la concesión de un préstamo de USD63,1 millones ("DIP Loan") por parte de YPF Holdings Inc. El Settlement Payment y el DIP Loan forman parte del marco de un plan de reorganización que será presentado para la aprobación del Tribunal de Quiebras.

YPF adquirió por primera vez una participación vinculada con Maxus Energy Corporation en 1995, y no ha causado contaminación alguna de las que forman parte del objeto del litigio civil contra las Entidades de Maxus asociadas con el río Passaic en Nueva Jersey ni en otros lugares, respecto de los cuales existen reclamos de alter ego contra YPF y las Entidades de YPF. En gran medida, la aludida contaminación ocurrió años e incluso décadas antes de la adquisición de participación por parte de YPF. Desde la tenencia de una participación indirecta en las Entidades de Maxus, YPF ha financiado a las Entidades de Maxus con cientos de millones de dólares, lo cual les permitió cumplir, entre otras, con sus obligaciones contractuales relacionadas con pasivos ambientales.

La producción y reservas de Maxus Energy Corporation representan menos del 1% de la producción y reservas de YPF.



YPF considera que las cuestiones anteriores relacionadas con sus subsidiarias indirectas, no tendrán un efecto material adverso sobre los resultados operativos consolidados de YPF o su situación financiera.

Sin otro particular, saludamos a Ustedes muy atentamente,

Diego Celaá
Responsable Relación con el Mercado
YPF S.A.